METROBÚS.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN METROBÚS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA MISMA, DEL AÑO 2008 Y ENERO DE 2009, PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Metrobús.- Dirección General)

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN METROBÚS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA MISMA, DEL AÑO 2008 Y ENERO DE 2009, PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

CONSIDERANDO

1. Que Metrobús es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, creado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2005, cuyo objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús.

2. Que con fecha 22 de febrero del 2008 el Lic. Ramón Montaño Cuadra Oficial Mayor del Distrito Federal envió oficio OM/0393/2008 a los C.C. TITULARES DE DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICO - ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en el que comunica que como titulares responsables, mediante acuerdo se deberá determinar el período vacacional del personal encargado de las Oficinas de Información Pública, apegándose al Programa de Vacaciones Escalonadas para el Primero y Segundo Semestre del año 2008, emitido por la Dirección General de Administración, haciéndolo del conocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en términos de lo establecido por los artículos 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3. Que en el acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes al año 2008 y enero de 2009, publicado el 07 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se establece en su considerando 13: "Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del INFODF. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX". Asimismo se estableció en su Acuerdo Primero que: "Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días: 4 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 18, 19, 20 y 21 de marzo correspondientes a semana santa, 1 de mayo, 21,22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1 de agosto, correspondientes al primer período vacacional, 16 de septiembre, 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos ellos del año 2008, y 1, 2, 5 y 6 de enero de 2009 correspondientes al segundo período vacacional".

4. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos para el trámite de las solicitudes de información pública dirigidas a esta Dependencia.

Por las anteriores consideraciones he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de la tramitación de las solicitudes de información pública dirigidas a este organismo público descentralizado, se considerarán inhábiles los días 18, 19, 20 y 21 de marzo correspondientes a semana santa; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1° de agosto correspondientes al primer período vacacional, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos ellos del año 2008 y 1, 2, 5 y 6 de enero de 2009 correspondientes al segundo período vacacional.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)
ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS